



*Pedir Public
699 copia a Min
Contraloria y Comad
27-Feb-03*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA

VR/0496/03

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Coordinador General Administrativo
Universidad de Guadalajara
PRESENTE.

Por medio del presente aprovecho para saludarlo y por instrucciones del MCs. Ricardo Gutiérrez Padilla, Vicerrector Ejecutivo, envío a usted copia del oficio No. SeDeUr/0201/2003, signado por el Arq. Claudio Antonio Sainz David, Secretario de Desarrollo Urbano, por el que envía copia de la publicación realizada por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), en el Diario Oficial de la Federación, referente a la instrucción de abstenerse de aceptar propuestas y contratos con los proveedores mencionados en la misma, de igual manera solicita considerar los mismos efectos para la contratación de obra pública con recursos estatales.

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 24 de febrero de 2003

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORIA EJECUTIVA

Mtro. Raúl Crescencio Navarro Venegas
Secretario de la Vicerrectoría Ejecutiva

RCNV/risy*
c.c.p. L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General.
c.c.p. Lic. Ma. Esther Avelar Álvarez, Abogado General.
c.c.p. Ing. Guillermo Rivas Montiel, Coordinador de Obras y Proyectos
c.c.p. Mtra. Ma. del Pilar Aguirre Thomas, Secretario Particular de la Rectoría General.
c.c.p. Archivo

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORIA EJECUTIVA
24 FEB 2003
RECIBO
HORA 13:29

AV. JUÁREZ 975 (planta alta), S.J., C.P. 4417
TELS. (01) 3-134-1670, FAX (01) 3-134-167
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



**GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

SeDeUr/ 0201 /2003.
D.G.J./0242/03
D.C./0158/03
P.C./0105/03

UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
REGISTRAR

03 FEB 20 15:02

**LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
RECTOR GENERAL DE LA U.D.G.
PRESENTE.**

Por este conducto y aunado a un cordial saludo, me permito informarle de la publicación realizada por la SECODAM en el Diario Oficial de la Federación referente a la instrucción de abstenerse de aceptar propuestas o contratos con cargo total o parcial con recursos federales misma que anexo al presente. Así mismo y con todo comedimiento le sugiero considerar los mismos efectos, para los casos de contratación de obra pública con recursos Estatales.

Sin más por el momento, le agradezco las atenciones que sirva prestar al presente quedando a sus ordenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2003, AÑO DE LA EQUIDAD EN JALISCO"
Guadalajara, Jal., 17 de Febrero del 2003.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ARQ. CLAUDIO ANTONIO SAINZ DAVID

c.c.p. C. LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ SANDOVAL.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA. PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.

c.c.p. C. LIC. MA. LUIZA MARTINEZ ALMARAZ.- ENCARGADA DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE SeDeUr.- MISMO FIN.- PRESENTE.

CONTROL SEDEUR No. 326

FJHS/MLMA/acmp*

NUMERO 0397-4-DGJ/03.
DIRECCION GENERAL JURIDICA.

Guadalajara, Jalisco a 07 de Febrero de 2003.

SEDEUR No. DE CONTROL
326

Arq. Claudio Antonio Sainz David.
Secretario de Desarrollo Urbano (SEDEUR)
Ciudad.

Por medio del presente le comunico que la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), publicó en el Diario Oficial de la Federación de fechas 27, 30 de enero y 3 de febrero del año en curso, varias circulares por las que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federalizadas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, de manera directa o por interpósita persona, con las empresas:

- 1.- CODIPAR, S.A de C.V., por un plazo de seis meses.
- 2.- Ferrotodo S.A de C.V. por un plazo de tres meses.
- 3.- IMPRESERV ROSS, S.A de C.V. por el plazo de tres meses.
- 4.- ING. Jorge Luis Camacho Castellanos. Por el plazo de seis meses.

Lo anterior debe cumplirse cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública se realicen con cargo total o parcial a fondos federales.

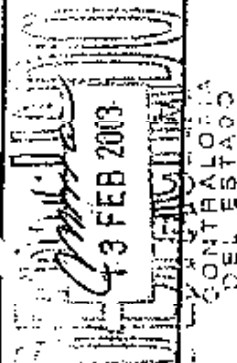
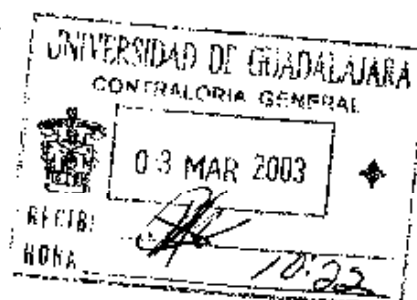
En virtud de lo señalado en el primer párrafo los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada sociedad infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente circular.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.
"sufragio electivo. No Reeleccion"
" 2003, Año de la Equidad en Jalisco"

C.P.A Arturo Canedo Castañeda.
Contralor del Estado.

ANG/JRRG/KSPL.



CONTRALORIA
DEL ESTADO

PASAJE DE LOS
FERROVEJEROS No.
70 EDIF. PROGRESO
3er. PISO
PLAZA TAPATIA
GUADALAJARA, JAL.
TELS. 36-68-16-33
FAX. 36-68-16-23

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Impreserv Ross, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/004/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA IMPRESERV ROSS, S.A. DE C.V.

- Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas.
- Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 46 y 47 segundo párrafo, 48 primer párrafo, 49, 60 fracción I y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número UNAOPSPF/309/DS/004/2003, de 16 de noviembre del año en curso, que se dio a conocer en el expediente número DS/95-4/2001, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Impreserv Ross, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en este órgano de difusión, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios involucrados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

México, D.F., a 24 de enero de 2003.- El Titular de la Unidad, Guillermo Haro Beltrán.- Rúbrica

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar o celebrar contratos con el ciudadano Jorge Luis Camacho Castellanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNADOSP/309/DS/0044/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL ING. JORGE LUIS CAMACHO CASTELLANOS.

- Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas.
- Presentes.

En términos de los artículos 315, 316 y 321 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la notificación por rotulación que practicó esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, del oficio número UNADOSP/309/DS/0044/2003, al Ing. Jorge Luis Camacho Castellanos, el 22 de enero del año en curso, surtió sus efectos el día siguiente al en que se realizó y los términos empezaron a correr a partir del día siguiente.

Ahora bien, el primer párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, prevé que el acto administrativo válido será eficaz y exigible a partir de que surta efectos la notificación legalmente efectuada.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción VI, 87 y 88 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día 24 de enero de 2003, el Ing. Jorge Luis Camacho Castellanos se encuentra inhabilitado; por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física de manera directa o por interposición persona, por el plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan en formalizados con la mencionada persona física infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

*Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

México, D.F., a 27 de enero de 2003.-El Titular de la Unidad, Guillermo Haro Bécchez.- Rúbrica

1 lunes 3

ACUERDO de Ejecución d

Al margen

ACUER DE LA SEC

FRENK MC

EUGENIA I

DAKON G

ZARAGOZ

GOBERNA

SIFUENTE

DE SACUC

ESTATAL

LA SECRE

PARA LA I

SEGURO +

no 2003/

de 1. La

stoda pers

Nacional,

coordinac

estrategia

de todos k

2.- El

contados

gran may

peligro de

destinan l

intervenci

3.- La

de la nita

han pade

instituci

en salud

4.- El

coordinaci

política e

en 1995

En virt

Estados U

artículos 1

y 44 de la

Federal; /

Gestión y

Arrendam

Secretaría

SECRETARÍA DE CONTRATORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ferretodo, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que diga: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Contratoría y Desarrollo Administrativo.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/0001/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA FERRETODO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas.

En el primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria y fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento; en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive número UNAO/SPF/309/DS/0005/2003, de enero 7 del año en curso, que se pide en el expediente número DS/99-4/2000, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Ferretodo, S.A. de C.V. por la entidad administradora.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que se encuentren en proceso de formalización con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular. Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que financien, sean de cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente,
Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de enero de 2003. El Titular de la Unidad, Guillermo Haro Beltrán - Rubrica

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de enero de dos mil tres. El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, Francisco Javier Barrio Terrazas - Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Codipar, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/002/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CODIPAR, S.A. DE C.V.

- Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas
- Presentes.

En términos de los artículos 35 fracción I, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la notificación personal que practicó esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, del oficio número UNAOPSPF/309/DS/0025/2003 a la sociedad mercantil denominada Codipar, S.A. de C.V., el 21 de enero del año en curso, surtió sus efectos el día en que se realizó, y los términos empezaron a correr a partir del día hábil siguiente.

Ahora bien, el primer párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo prevé que el acto administrativo válido será eficaz y exigible a partir de que surta efectos la notificación legalmente efectuada.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción VI, 87 y 88 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 6 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; de aplicación supletoria, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día 22 de enero de 2003, la empresa Codipar, S.A. de C.V. se encuentra inhabilitada, por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha sociedad mercantil de manera directa o por interposición persona, por el plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada sociedad mercantil infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

México, D.F., a 22 de enero de 2003. El Titular de la Unidad, Guillermo Haro Bóchez - Rúbrica.